RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00975 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1055

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

1.- Se pone en conocimiento de las partes las cuentas parciales rendidas por la secuestre correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, sobre la administración de los bienes inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-941760 y 001-941784, en atención al deber que le asiste de conformidad con el art. 51 del C. G. P.

Lo anterior, para los fines que las partes consideren pertinentes.

2.- Verificada la documentación aportada por el apoderado de la parte demandante, se advierte la necesidad de requerirlo, a fin de que aporte el avaluó catastral de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria Nros. 001-941760 y 001-941784, dado que el documento aportado corresponde a una copia del recibo del impuesto predial.

3.- De igual modo se requiere a la parte demandante para que allegue al proceso liquidación del crédito, conforme le dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

_____
Secretario

L.L.